



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/07/11	Hs. 9:30
Numero: 542	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado: 160/93	
Recibido:	

Fecha:	
Expte. N°	
Numero:	
Fojas:	
Hs.	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	

183

Nota N° 2011.
Letra : Mun. U.-

USHUAIA, 19 JUL 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

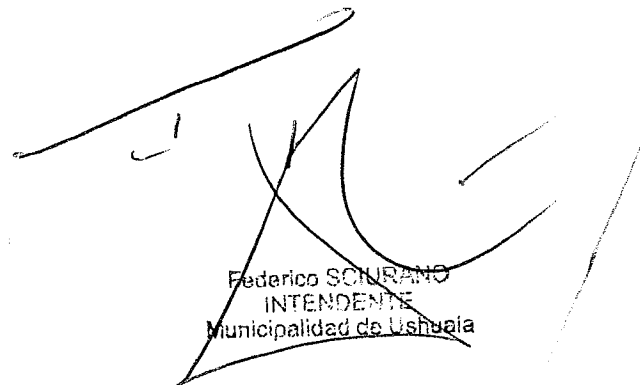
Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de propiciar una modificación a la Ordenanza Municipal N° 1141, la cual establece un espacio reservado para dos (2) vehículos del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la calle San Martín N° 396, por dos espacios reservado de un (1) vehículo sobre la calle San Martín.

A tal efecto se adjunta copia certificada de Nota Registrada N° 3177/2011, presentada por el Banco de Tierra del Fuego y Nota D.T. N° 523/11, mediante la cual se informan los motivos de la realización del proyecto de Ordenanza Municipal.

Por lo expuesto y siendo deber de este Departamento Ejecutivo brindar alternativas para una normal circulación, estacionamiento y fluidez al tránsito vehicular en el lugar, se remite adjunto Proyecto de Ordenanza, proponiendo al señor Presidente y señores Concejales su rápido tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Rjm.-



Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE un espacio reservado para un (1) vehículo, sobre la calle San Martín N° 396, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO RESERVADO BANCO DE TIERRA DEL FUEGO".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE un espacio reservado para un (1) vehículo, sobre la calle San Martín N° 1064, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO RESERVADO BANCO DE TIERRA DEL FUEGO".

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las obras necesarias de señalización vial vertical y horizontal, conforme a lo establecido por medio de la presente Ordenanza Municipal y en un todo acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de General de Rentas, arbitrará los mecanismos para el cobro del importe establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR la ordenanza Municipal N° 1141 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º.- De forma



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 09 de junio de 2011
Gead 204- 2011

A: Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Tránsito
At. Sr. Rubén Maurino

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	03777
FECHA	18/06/11 HORA 10:20
RECIBIDO POR	Maurino

DE: Gerencia de Administración
C.P. Juan Carlos Patrignani

Ref.: ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1141/93

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a esa Dirección a efectos de solicitar se resuelva lo dispuesto en la ordenanza de la referencia -se adjunta para su mejor proveer-, atento que en la misma se dispuso: "...AUTORIZAR un espacio reservado para dos (2) vehículos, sobre la calle San Martín Nº 396, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO RESERVADO BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", y siempre se ha utilizado sólo un (1) espacio, debido a que no alcanza el perímetro para estacionar dos (2) vehículos, ya ha sido constatado por el inspector del Sector correspondiente de la Municipalidad.

Dado lo expuesto, esta Entidad propone se otorgue el espacio entre carteles faltante, en San Martín 1064, donde se está por realizar una modificación al edificio existente (en trámite de aprobación en Obras Privadas Nº244/2011), colocando los carteles correspondientes, a efectos de cumplimentar el requerimiento de un módulo de estacionamiento indicado por el código de planeamiento urbano.

Asimismo y considerando el arancel establecido por la Ordenanza tarifaria en vigencia, habiendo abonado por dos (2) lugares, solicitamos se consideren los pagos realizados durante 17 años, y se reintegre el monto correspondiente acreditándose como crédito fiscal.

Sin más, y esperando una pronta y favorable respuesta a la presente, saludo a Usted atentamente.-

Administración - Casa Central

C.P. Juan Carlos Patrignani
Gerente de Administración
Banco de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Miguel DIAZ
Jefe Dpto. Administración
Dirección de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 523 /11.-
Letra: D. T.

USHUAIA, 30 de junio de 2011.-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA:

Me dirijo a Usted, con motivo de la Nota N° 03177, del registro de esta Municipalidad, de fecha 15/06/2011, presentada por el Banco de Tierra del Fuego, mediante la cual solicita modificar el espacio reservado que cuentan en la calle San Martín N° 396, para dos (2) vehículos, por uno en el lugar y otro en San Martín N° 1060, donde se está por realizar una modificación al edificio existente.

Al respecto este nivel entiende que en primer lugar se debería derogar la Ordenanza Municipal N° 1141, y realizar una nueva en la cual se establezcan los dos espacios solicitado.

Por todo lo expuesto se adjunta a la presente Proyecto de Ordenanza Municipal la que, salvo mayor y elevado criterio se tendría que remitir al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, para su tratamiento y Nota Mun. U. de elevación del mismo para la firma del señor Intendente.

Rjm.-

Rubén MAURINO
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miguel DIAZ
Jefe Dpto. Administración
Dirección de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia